1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento	
Objeto contractual	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE EN LOS PROCESOS CONTABLES Y FINANCIEROS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA 'ANTONIO REYES UMAÑA'." Vigencia Fiscal 2026**	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	23 de Julio de 2026.	
Modalidad de selección:	Contratación Directa	
Tipo de Contrato:	Servicios Profesionales	
Dependencia:	Pagaduría	**Otro:**

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Institucion Educativa TECNICA "ANTONIO REYES UMAÑA" procede a efectuar el estudio correspondiente:	
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Con el propósito de atender de manera eficiente, transparente y conforme a la normatividad vigente las obligaciones contables, financieras y administrativas de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA **"ANTONIO REYES UMAÑA"** durante la vigencia fiscal 2026, se hace necesaria la contratación de un profesional en **Contaduría Pública** que brinde apoyo especializado en la gestión contable del Fondo de Servicios Educativos, garantizando el adecuado registro, control y presentación de la información financiera de la Institución. El profesional contratado será responsable de registrar, consolidar, certificar y presentar la información contable derivada de la ejecución de los recursos administrados por el Fondo de Servicios Educativos, provenientes de Gratuidad Educativa Municipal, Sistema General de Participaciones – SGP (CONPES Nacional), recursos propios y demás fuentes de financiación. Así mismo, tendrá a su cargo la elaboración y certificación de los estados financieros, la preparación y presentación de los informes contables requeridos por la Contaduría General de la Nación y los diferentes organismos de inspección, vigilancia y control, garantizando que la información financiera refleje de manera fiel la situación económica de la Institución y se encuentre ajustada al Régimen de Contabilidad Pública y a las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación. La necesidad de esta contratación se fundamenta en la insuficiencia de personal de planta para desarrollar estas funciones especializadas con la oportunidad, calidad y rigor técnico requeridos, situación que limita la capacidad institucional para cumplir adecuadamente con sus responsabilidades legales, administrativas, financieras y de control fiscal. En consecuencia, resulta indispensable la vinculación de un Contador Público mediante contrato

de prestación de servicios profesionales, quien cuente con la formación académica, experiencia e idoneidad necesarias para el cumplimiento de las actividades requeridas.

Es importante precisar que al inicio de la vigencia fiscal 2026 la Institución únicamente disponía de recursos provenientes del balance, situación que limitó la capacidad financiera para proyectar la contratación durante toda la anualidad. Adicionalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en la **Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales)** y de los lineamientos impartidos mediante la **Circular Externa No. 006 del 25 de septiembre de 2025**, expedida por Colombia Compra Eficiente, la Institución adelantó oportunamente el proceso de contratación directa dentro del término legalmente permitido, celebrando inicialmente un contrato con una duración de **seis (6) meses**, acorde con la disponibilidad presupuestal existente al momento de su suscripción.

Posteriormente, durante el mes de **marzo de 2026**, fueron girados a la Institución los recursos correspondientes al **Sistema General de Participaciones – SGP (CONPES Nacional)**, fortaleciendo la disponibilidad presupuestal del Fondo de Servicios Educativos y permitiendo garantizar la continuidad del servicio profesional durante el resto de la vigencia fiscal. En consecuencia, se hace necesario adelantar una nueva contratación para asegurar la prestación ininterrumpida de los servicios profesionales de contabilidad, evitando afectar el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con la elaboración de los estados financieros, la rendición de información contable y financiera y la atención de los requerimientos formulados por los organismos de control.

La presente contratación no obedece al fraccionamiento del objeto contractual, sino a las condiciones presupuestales existentes al inicio de la vigencia fiscal y a la necesidad de garantizar la continuidad de un servicio permanente y especializado, una vez se contó con la disponibilidad de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones – SGP (CONPES Nacional).

La Institución Educativa requiere, por tanto, contratar un **Contador Público**, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 16 del Decreto 4791 de 2008**, el cual establece que los Fondos de Servicios Educativos deben llevar su contabilidad de acuerdo con las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación. Así mismo, el numeral 11 del artículo 2.3.1.6.3.11 del **Decreto 1075 de 2015** autoriza la contratación de servicios técnicos y profesionales para el desarrollo de actividades específicas y temporales que no puedan ser atendidas por el personal de planta, previa autorización del Consejo Directivo y sin que ello genere relación laboral o el reconocimiento de acreencias laborales con cargo al Fondo de Servicios Educativos.

De conformidad con el **Decreto 1082 de 2015**, la contratación directa constituye la modalidad legalmente procedente para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales con personas naturales que acrediten la idoneidad y experiencia requeridas para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

	Los recursos destinados para la presente contratación provienen del **Sistema General de Participaciones – SGP (CONPES Nacional)**, los cuales cuentan con disponibilidad presupuestal para garantizar la continuidad del servicio y el adecuado cumplimiento de las responsabilidades contables, financieras y administrativas de la Institución durante el resto de la vigencia fiscal 2026. Finalmente, se deja constancia de que la presente contratación cuenta con la autorización previa del Consejo Directivo de la Institución Educativa
3.1.2 Plan anual de adquisiciones	Según la normativa esta contratacion se encuentra incluida en el plan anual de adquisiones
3.1.3 Perfil y calidad	Una vez expuesta la necesidad de la entidad y dado el objeto a desarrollar con el futuro contrato, es necesario contar con una persona natural o jurídica que tenga experiencia certificada. Para lo cual se tendrán los requisitos contenidos en el presente estudio previo.
3.2 Clasificación UNSPSC	<table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr><tr><td>1</td><td>80111701</td><td>Contratación de servicios de personal</td></tr></table>
3.3 Análisis del sector	**TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA** Acreditar un mínimo de dos (2) años de experiencia profesional relacionada - **Perspectiva Comercial:** Con una buena ejecución de las obligaciones y del objeto contractual, y con el personal idóneo, la entidad prestará un servicio que contribuye a la satisfacción de las necesidades de la comunidad educativa. - **Perspectiva Técnica:** El perfil requerido por la entidad para el desarrollo contractual permitirá que el servicio prestado a los diferentes usuarios sea ágil, confiable, oportuno, veraz, idóneo y basado en la necesidad. - **Perspectiva Financiera:** Para determinar el valor estimado del contrato a celebrar, se tienen en cuenta variables como la disponibilidad presupuestal, la formación académica, los precios históricos pagados por la entidad en servicios profesionales, así como la propuesta puesta a consideración. - **Forma de pago y sustentación:** El valor total del contrato a suscribirse se pagará en pagos parciales sujetos a las actividades desarrolladas de forma mensual. La entidad escoge esta forma de pago para garantizar los principios de economía, eficiencia y eficacia, minimizando el riesgo de incumplimiento de las obligaciones a contratar. La remuneración se efectuará a partir del cumplimiento de las obligaciones o actividades reflejadas en el informe mensual, acompañado de su certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato a celebrar. Este enfoque certifica un servicio recibido, protegiendo a la entidad de pagos por labores no prestadas y cumplidas, además de asegurar la calidad en la ejecución de dichas labores, reduciendo así el riesgo de incumplimiento y falta de calidad.

4 OBLIGACIONES CONTRACTUALES (Contratista y de la Institución Educativa TECNICA "ANTONIO REYES UMAÑA")	
4.1 Especificaciones del Objeto Contractual	**1.** Llevar la contabilidad de la Institución en forma sistematizada de acuerdo al giro diario de las actividades que tiene la Institución **2.** Seguimiento y revisión de las conciliaciones Bancarias elaboradas por pagaduría. **3.** Cruce entre contabilidad y presupuesto. **4.** Cruce entre el inventario físico entregado por la Institución y contabilidad. **5.** Elaboración de las ejecuciones presupuestales de ingresos en forma mensual. **6.** Presentación de los informes de los Estados Financieros en forma trimestral debidamente validados mediante el SHIP y presentación de los mismos ante la Secretaría de Hacienda sección financiera. **7.** Elaboración y presentación de la retención en forma mensual mediante firma electrónica. **8.** Elaboración del formulario RETEICA en forma bimestral, mediante la plataforma de industria y comercio. **9.** Elaboración del formulario PRODEPORTE y la respectiva información exógena **10.** Elaboración del formulario ESTAMPILLAS y la respectiva información exógena **11.** Informes consolidados en materia contable y de impuestos solicitados por entidades recaudadoras y entes de control. **12.** Además, se realizará el acompañamiento para la adecuación del plan de mejoramiento que haya lugar con la visita de auditoría sobreviniente para la Institución en tema contable. Preparación del proceso de cambio normativo de contabilidad pública actual a norma internacional NICSP, bajo la dirección del contador del Municipio expedida por la Contraloría Municipal de Ibagué.
4.2 Obligaciones generales del Contratista:	1.Cumplir con el objeto del contrato. 2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor 3. Presentar informes solicitados por el supervisor. 4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales. 5. Conservar y proteger en buen estado todos los elementos, equipos y documentos que se hallen bajo su responsabilidad para la realización de actividades de acorde a los contratos. 6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 7. Presentar el documento equivalente o factura en los terminos, formatos y con los soportes solicitados por la .E Escuela Nomral Superior y el supervisor. 8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la.IE Tecnica "Antonio Reyes Umaña", en cumplimiento a los acuerdos de ejecucion contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.

4.3. Obligaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA	**1.**Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la I.E TECNICA "ANTONIO REYES UMAÑA" mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **2.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **3.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **4.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
5.. PROCEDIMIENTO DE SELECCION	
5.1 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La modalidad de selección del contratista se realiza a través de contratación directa, de conformidad con lo expuesto en el articulo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural y jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría.
5.2 Criterio de selección	En tal sentido, se selecciona la propuesta que, contando con la idoneidad o experiencia, cumpla con los requerimientos del plantel educativo El contratista deberá acreditar título de formación universitaria como **Contador Público** y experiencia profesional de dos años en ejercicio de la profesión. Idoneidad Académica que se verifica teniendo en cuenta que el contratista cuenta con título profesional. De igual forma se verifica el cumplimiento del requisito de experiencia, teniendo en cuenta que el contratista certifica experiencia profesional de un año en el ejercicio de la profesión de administrador financiero, Contador Público o afines, lo cual se encuentra evidenciado en los soportes de la hoja de vida aportada por el mismo.
5.3 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo	La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible**: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER BIOLOGICO**
Estimación del riesgo:	Exposición a agentes biológicos como virus (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados)
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA Y ENTIDAD**
Mecanismo de cobertura	Medidas basadas en el uso de elementos de protección personal adecuados para la ejecución de actividades por parte de los contratistas, con el fin de protegerse contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros.
Justificación:	Teniendo en cuenta que el contagio ocasionado por el virus puede presentarse que durante la ejecución del contrato surja algún contagio en el cumplimiento de las obligaciones planteadas. Puesto que es un virus de fácil propagación y contagio, circunstancia ajena a la entidad y al contratista.

	Estimación del riesgo:	**Incumplimiento a lo pactado en el contrato.**
	Asignación del riesgo:	**CONTRATISTA**
	Justificación:	La no realización de las actividades pactadas durante el plazo de ejecución establecido para satisfacer la necesidad que presenta la entidad desde la firma del contrato de prestación de servicios.
	Mecanismo de cobertura	Mediante la supervisión constante del contrato de prestación de servicios, se deberá garantizar la debida ejecución del mismo y en caso contrario, proceder a dar aplicación a las causales de terminación unilateral y/o bilateral del contrato según corresponda.
5.4 Garantías	En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo es muy bajo que se incluye en el acápite anterior, y la presente cuantía es muy inferior, NO se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista	
6.VALOR, DISPONIBILIDAD Y FORMA DE PAGO		
6.1 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de **SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 7.000.000,00)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.	

Ítem	Tipo Fuente	Valor
1	FSE	$ 7.000.000

6.2 Certificado de disponibilidad Presupuestal

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	CD1-2026000008
Valor:	$7.000.000
Autorizados por	Rectoría
Código	2 Gastos 2.1 Funcionamiento 2.1.2 Adquisición de bienes y servicios 2.1.2.02.02 Adquisición de servicios 2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción 2.1.2.02.02.008.02.07. Contratación de servicios profesionales- Honorarios – MEN

6.3 Forma de Pago del Contrato	**La forma de pago del contrato. Será la siguiente:** La Institución Educativa Técnica **"Antonio Reyes Umaña"** pagará el valor del contrato resultante del presente proceso de selección, adelantado bajo la modalidad de contratación directa, mediante **cinco (05) pagos parciales**, cada uno **hasta por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.400.000)**, de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el avance en la ejecución del objeto del contrato. Cuando el período ejecutado no corresponda al valor total del pago parcial, este se reconocerá de manera proporcional al tiempo efectivamente ejecutado. Cada pago estará condicionado a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y deberá estar precedido de los siguientes documentos: - Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. - Informe de actividades correspondiente al período objeto de cobro. - Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cuando el contratista se encuentre obligado a facturar electrónicamente, o cuenta de cobro o documento equivalente, según corresponda. - Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de conformidad con lo establecido en el **Decreto 1273 de 2018**, el **Decreto 514 de 2025**, artículo **2.2.4.18.7**, parágrafo 1°, y la **Resolución No. 467 de 2025**, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Cuando el contratista esté obligado a expedir factura electrónica, esta deberá encontrarse previamente validada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, como requisito indispensable para efectuar el pago, de conformidad con lo dispuesto en el **Decreto 358 del 5 de marzo de 2020** y la **Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020**, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Los pagos se efectuarán una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el lleno de los requisitos legales, presupuestales y financieros y la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), cuando haya lugar.Las demoras en el pago que se originen por la presentación incompleta, extemporánea o incorrecta de los documentos exigidos serán de exclusiva responsabilidad del contratista y, en consecuencia, no generarán el reconocimiento de intereses moratorios, indemnizaciones ni compensación económica alguna a su favor.**Bajo ninguna circunstancia se concederán anticipos ni pagos anticipados.**
7. Requisitos habilitantes (JURIDICOS, TECNICOS, EXPERENCIA)	
7.1. Capacidad Jurídica	- Propuesta Economica suscrita por el proponente - Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada, para persona natural como jurídica.

	↓ Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona jurídica copia de la cédula del representante legal. ↓ Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años), si es persona natural, si es persona jurídica, el del representante legal. Esta verificación se efectuará únicamente respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario deberá tener resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente. ↓ Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales con persona natural mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso, o certificado de afiliación a salud y pensión. ↓ Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT), Actualizado(la actividad economica debe estar relacionada con el objeto a contratar) ↓ Tarjeta profesional (En caso que aplique) ↓ Certificado de antecedentes profesionales o vigencia (En caso que aplique) ↓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona juridica el del representante legal y el de la entidad ↓ Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad. ↓ Certificado de antecedentes judiciales si es persona jurídica el del representante judicial. ↓ Certificado registro nacional de medidas correctivas RNMC La ENTIDAD, consultará el Certificado de registro nacional de medidas correctivas expedido por Portal de Servicios al Ciudadano PSC (srvpsi.policia.gov.co) del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal). ↓ Suscribir autorización escrita, previa y expresa, a la institución educativa para que esta pueda realizar verificación de los datos del aspirante y la consulta en línea de inhabilidad para las personas condenadas por delitos sexuales contra menores de edad, para desempeñar cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad. Conforme a lo reglado por la Ley 1918 de 2018 adicionado por el artículo 219 C al Código Penal de Colombia ↓ Certificacion REDAM: Deudores Alimentarios Morosos ↓ Cuenta bancaria. ↓ Soportes de estudio ↓ Soportes de experiencia

8.SUPERVISION		
8.1. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**JUAN CARLOS MONTAÑA PUERTA**
	Cedula	93.361.432
	Cargo	**Aux. Adtivo 407-08**
8.2 Obligaciones de la supervisión	En desarrollo de su función, el supervisor cumplirá, en especial lo siguiente: **a)** Atender, vigilar y controlar el desarrollo de la ejecución del contrato. **b)** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado y cumplimiento de lo pactado. **c)** Exigir la calidad de los servicios contratados y en general el objeto contratado de conformidad con las cláusulas aquí insertadas. **d)** Exigir al CONTRATISTA mensual y/o periódicamente la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y remitirlos a la Dirección de Contratación para que reposen en el expediente del contrato. **e)** Acordar por escrito con el CONTRATISTA sobre la conveniencia y pertinencia de las modificaciones (prórrogas, adiciones, reinicios, suspensiones, cesiones), y demás novedades contractuales, efectuando solicitud escrita, debidamente justificada, sustentada y soportada técnica y jurídicamente respecto de su viabilidad, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.	
9.PLAZOS Y OTROS		
9.1 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de CINCO (05) meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
9.2 Inhabilidades e incompatibilidades	A la fecha de aceptación de la propuesta, el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en su propuesta	
9.3 Acuerdos comerciales	Analizados los valores definidos para los acuerdos comerciales que aplican o incluyen a la entidad estatal, se verifica que el presupuesto estimado para el proceso de contratación es inferior, en consecuencia, el proceso de contratación no está sujeto a los Acuerdos Comerciales, vigentes en Colombia, ni a La Decisión 439 del 11 de junio de 1998 "Marco General de Principios y Normas para la Liberalización del Comercio de Servicios en la Comunidad Andina"	
FIRMA:		
NOMBRE:	**HAROL ALBERTO OVIEDO CASTIBLANCO**	
CARGO:	RECTOR	